

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

20009 *ORDEN JUS/3585/2008, de 25 de noviembre, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.*

Finalizadas las Fases de Oposición y de Concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de promoción interna, en el Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, convocadas por Orden JUS/4005/2007, de 27 de diciembre (BOE de 11 de enero de 2008) y recibida del Tribunal Calificador la relación de aspirantes que han superado las mismas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (BOE de 3 de agosto) y Base 7.6. de la Orden JUS/4005/2007, de 27 de diciembre (BOE de 11 de enero de 2008), ha acordado,

Primero.-Hacer pública la relación de aspirantes, por orden de puntuación que han superado las pruebas selectivas al Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, turno promoción interna, sistema general, que figura en el Anexo II de esta Orden.

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran en el citado Anexo II, presentarán en el Registro General de este Ministerio, plaza Jacinto Benavente número 3, código postal 28071 de Madrid, la siguiente documentación:

- a) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Técnico Superior en Formación Profesional de las familias profesionales de química y sanidad o de Formación Profesional de segundo grado en las familias profesionales de química y sanidad o acreditar una antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo de Ayudantes de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses de al menos 5 años, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 4 de la Orden de Convocatoria.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

d) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

- e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones

públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado. (Anexo I).

f) El Certificado de Penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35. f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de no poder presentar los documentos, podrá acreditarse que poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.-Los aspirantes presentarán la anterior documentación con escrito en el que figure: apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden, número de orden obtenido y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto.-Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el plazo de un mes o contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 25 de noviembre de 2008.-P.D. (Orden JUS 345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

ANEXO I

D/D.^ac
 on domicilio en de
 años edad, con documenta nacional de identidad numero
, declara bajo juramento o promesa, a efectos de
 ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala Especial de Técnicos
 Especialistas de Laboratorio del Instituto Nacional de Toxicología y
 Ciencias Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de
 las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el
 ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas
 de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones
 legales.

En a de de 2008

El declarante,

ANEXO II

Relación de aspirantes, por orden de puntuación, que han superado las pruebas selectivas al Cuerpo Especial de Técnicos Especialistas del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, por el sistema de promoción interna, turno general

N.º orden	DNI	Apellidos y nombre	Nota ejercicio 1	Nota ejercicio 2	Nota fase oposición	Nota fase concurso	Nota final
1	28514235	LEDESMA LOPEZ, ROSARIO	14,202	19,50	33,702	18,95	52,652
2	35014566	FONT VALSECCHI, MARIA ROSA	12,538	19,00	31,538	21,00	52,538
3	31595593	SOTO ORDOÑEZ, MANUELA	14,002	19,50	33,502	18,55	52,052
4	38795157	GOMEZ PRATS, VICENÇ	13,936	16,50	30,436	21,50	51,936
5	5376662	ZAMANILLO LOPEZ, ANA ISABEL	11,010	13,25	24,260	24,50	48,760
6	38794591	GUAÑABENS CASANOVAS, BLANCA	10,740	18,00	28,740	18,90	47,640
7	29818799	BARBA QUINTERO, JOSEFINA	12,140	17,00	29,140	18,40	47,540
8	380389	VALLEJO DE TORRES, CONCEPCION	13,936	12,50	26,436	20,80	47,236
9	1085623	PERIAÑEZ LATASA, MARIA TERESA	12,070	13,50	25,570	20,45	46,020
10	1395224	MARTINEZ-PIÑEIRO LORENZO, ALICIA	11,872	15,50	27,372	17,60	44,972

20010 ORDEN JUS/3586/2008, de 1 de diciembre, por la que se publica la relación definitiva de aprobados del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Finalizadas las Fases de Oposición y de Concurso de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, al Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, convocadas por Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29) y recibida del Tribunal Calificador la relación de aspirantes que han superado las mismas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Base Decimocuarta de la Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio (BOE de 3 de agosto) y Base 7.6. de la Orden JUS/2976/2006, de 15 de septiembre (BOE del día 29), ha acordado:

Primero.-Hacer pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, que figura en el Anexo II de esta Orden.

Segundo.-En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, los aspirantes que figuran en el Anexo II, presentarán en el Registro General de este Ministerio, Plaza Jacinto Benavente número 3, código postal 28071, Madrid, la siguiente documentación:

a) Dos fotocopias del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, o en su caso, el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 4 de la Orden de Convocatoria.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, en vía disciplinaria o judicial, ni haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguno de los Cuerpos al servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo I).

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su compatibilidad funcional para desempeñar las tareas propias del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, salvo que lo hubiera presentado ya junto con la solicitud de participación.

e) El Certificado de Penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.f) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, por la que se acredite su condición y requisitos para ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causa de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos generales o específicos exigidos en la Base 7.6 de la Orden de Convocatoria y en la Base Decimocuarta, punto 3 de las Bases Comunes que rigen este proceso selectivo (Orden JUS/2544/2006, de 28 de julio), no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.-Los aspirantes presentarán la anterior documentación con escrito en el que figure: apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden, Ámbito Territorial, número de orden obtenido y teléfono de contacto, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto.-Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento en el plazo de un mes o contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de diciembre de 2008.-El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ángel Arozamena Laso.

ANEXO I

Don /D.^a, con domicilio en de años de edad, con documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2008.

El Declarante,